

RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA QUE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS DEBEN OBSERVAR DURANTE SU PERMANENCIA EN EL COLEGIO. 2017-2018

**APARTADO I
PRESENTACIÓN PERSONAL**

Art. 157.1 Traje Escolar: Los Alumnos y las Alumnas deben asistir al Plantel portando el Traje Escolar establecido:

Zapatos colegiales: negros o marrones, tipo mocasín o trenzados, de corte bajo. No deportivo (goma), botas o botines.

Medias: unicolor, blanca, visibles (el borde debe quedar por encima del nivel del zapato).

Pantalón: azul oscuro, no ceñido al cuerpo, sin bolsillos adicionales por fuera, en tela de algodón, gabardina o dril; no se permite el uso de tela de Pana, Jeans o Stretch.

Correa (uso opcional) de color azul, marrón, negra, beige, o blanca y sin detalles adicionales.

Guardacamisa (uso opcional):, franela con manga corta, unicolor blanca o gris.

Camisa: camisa o chemise, color blanco para la 1ª y 2ª Etapa de Básica; azul celeste para la 3ª Etapa de Básica y beige para el Diversificado, con el distintivo del colegio, cosido a la altura del pectoral izquierdo, debe usarse por dentro del pantalón en el área académica y administrativa.

Abrijo (uso opcional): Sweater que se adquiere en la Proveeduría del Colegio.

Art. 157.2. Uniforme de Educación Física: Para las clases de Educación Física, los alumnos(as) deben asistir debidamente uniformados de acuerdo con lo establecido:

Zapatos: Deportivos, que sean aptos para el trote, de color blanco, gris (no plateado) o negros o combinados entre los colores permitidos. Los detalles adicionales pueden ser de colores distintos al color base del zapato.

Medias: Blancas y largas.

Short: Color azul marino, con rayas blancas en los costados y la leyenda Maristas.

Franela: Color blanca con vivos verdes y la leyenda Colegio Champagnat (Maristas).

Mono: (Opcional) Color azul marino, con la leyenda Maristas.

Gorra colegial: (Opcional)

Art. 157.3. Los alumnos(as) deben asistir a los Laboratorios de Biología y Química portando bata de laboratorio.

Art. 157.4. Los alumnos(as) no pueden usar gorras durante la jornada escolar, salvo en las clases de educación física y en los casos autorizados por la Coordinación.

Art. 157.5. Los alumnos(as) podrán circular en short, solamente en las áreas deportivas del colegio, durante las actividades de Educación Física y de Deportes. Queda prohibido circular con este atuendo en el resto de las áreas colegiales.

Art. 157.6. Los alumnos(as) no podrán circular sin la chemise o camisa del traje escolar, dentro del área colegial durante el horario escolar.

Art. 157.7. Los alumnos(as) no pueden usar piercing (ombligo, lengua, cuello, cejas o en cualquier otro sitio visible) en las áreas colegiales.

Art. 157.8. Los alumnos(as) no pueden asistir al colegio con joyas, collares u otros adornos

extravagantes. Se permite el uso de una pulsera. En las alumnas está permitido el uso de zarcillos cortos, sencillos y discretos.

Art. 157.9. El corte de cabello debe ser formal-tradicional y el color debe ser natural. Los alumnos(as) no pueden asistir al colegio con cortes de cabello extravagantes. Los varones deben tener el cabello corto (corte convencional, con poco volumen, la pollina por encima de las cejas y a los lados por encima de las orejas).

Art. 157.10. Los alumnos deben asistir al colegio con barba y bigotes rasurados.

Art. 157.11. Las alumnas pueden usar en las uñas brillo o pintura de colores pastel, en variedades de color blanco, beige o rosado.

Art. 157.12. Los alumnos no pueden masticar chicle en las áreas colegiales

APARTADO II

DE LAS INASISTENCIAS

Art. 157.13. Los alumnos(as) tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares planificadas, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.

APARTADO III

DE LOS RETRASOS A PRIMERA HORA DE LA MAÑANA

Art. 157.14. Los alumnos(as) deben llegar a tiempo al colegio. Hora de entrada: 07.00 am. Los alumnos que asistan al colegio después de las 7 y 20 am deben hacer entrega de un justificativo médico o debe asistir su representante para justificar el retraso, en caso contrario no podrá entrar al colegio.

DE LOS RETRASOS DESPUÉS DE LOS RECESOS Y EN HORAS DE CLASE EN EL HORARIO DE LA TARDE

Art. 157.15. Los alumnos(as) deben llegar a clase a la hora señalada, en el transcurso del horario de la mañana y de la tarde y después de cada receso.

DE LAS SALIDAS DE CLASE ANTES DE SONAR EL TIMBRE.

Art. 157.16. Los alumnos(as) no pueden salir de clase antes de sonar el timbre, salvo con autorización expresa de la Coordinación.

CAPÍTULO IV

DE LOS TRASLADOS, SALIDAS DE CLASE Y RETIROS

Art. 157.17. Los alumnos(as) deben dirigirse a tomar los recesos y la merienda en las áreas colegiales destinadas para ello.

Art. 157.18. Los alumnos(as) deben movilizarse en grupo a las diferentes áreas de trabajo, acompañados por el docente responsable.

Art.157.19. Los alumnos(as) deben asistir a los actos masivos colegiales (Eucaristías, Actos Cívicos, Actos culturales) regular y puntualmente.

APARTADO V

DE LOS ÚTILES ESCOLARES Y DEL TRABAJO EN CLASE.

Art.157.20. Los alumnos(as) deben mantener una conducta adecuada a un aula de clase, que favorezca las actividades de enseñanza-aprendizaje, así como el buen desarrollo de actos religiosos, actos culturales, actividades pastorales y deportivas.

Art.157. 21. Los alumnos(as) deben asistir al colegio con el material y los útiles escolares exigidos en cada una de las asignaturas, salvo en los casos que sea imposible por razones debidamente justificadas y comprobadas.

Art.157.22. Los alumnos(as) no podrán trabajar en clase asignaturas distintas en la que se encuentran presentes.

Art.157.23. Los alumnos(as) no podrán extraviar o alterar el diario de clases.

APARTADO VI

DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES, UBICACIÓN DE LOS ALUMNO, PERMANENCIA EN LAS ÁREAS COLEGIALES Y UBICACIÓN EN LAS AULAS

Art.157.24. Los alumnos(as) deben usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del colegio. Colaborar con la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario, y cualquier otro material del plantel, especialmente de su aula de clase.

Art.157.25. Los alumnos(as) deben permanecer en las áreas colegiales permitidas para la realización de las actividades escolares programadas, con la presencia de los docentes responsables.

Art.157.26. Los alumnos(as) tienen el deber de ocupar en las aulas, laboratorios o talleres, los puestos que les han sido asignados por el Docente Guía o por los docentes responsables de cada asignatura.

CAPÍTULO VII

DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Art.157.27. Los alumnos(as) deben mantener con todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Directivos, docentes, personal administrativo, obrero, padres y representantes y alumnos) relaciones personales que se caractericen por el respeto, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia la cooperación y la amabilidad.

Art. 157.28. Los alumnos no deben expresar sus sentimientos afectivos con actitudes que quebranten la moral, las buenas costumbres y los valores de respeto, pudor, amistad y sencillez.

Art.157.29. Los alumnos no deben introducir o producir material pornográfico u otro material que irrespete la dignidad de la persona.

Art.157.30. Los alumnos no deben atentar contra objetos de otras personas al deteriorarlo o esconderlo.

Art.157.31. Los alumnos(as) no deben inducir premeditadamente a otro miembro de la Comunidad Educativa a enfrentamientos y peleas o a cometer alguna falta dentro o fuera del Colegio.

Art.157.32. Los alumnos(as) deben entregar a sus representantes las comunicaciones y boletines de calificaciones enviadas por el colegio, quienes deben acusar recibo de las mismas, ante el Docentes Guía o la Coordinación, según el caso, salvo aquellas comunicaciones que no lo requieran.

Art.157.33. Los alumnos(as) no deben realizar ningún tipo de actividad comercial, compra o venta de mercancías de ninguna índole.

Art.157.34. Los alumnos(as) no deben introducir, utilizar y portar materiales pirotécnicos, armas blancas filosas o cualquier tipo de instrumento o sustancia susceptible de causar daño o lesión a un integrante de la Comunidad Educativa.

APARTADO VIII

DE LOS TELÉFONOS CELULARES, APARATOS ELECTRÓNICOS (ipods, MP 3, MP4 y Juegos Electrónicos) y JUEGOS DE MESA O CUALQUIER ARTÍCULO DE VALOR.

Art. 157.35. No se permite el uso del celular, en las aulas de clase, laboratorios, talleres y biblioteca, salvo que el docente responsable lo autorice. El celular debe permanecer apagado y guardado en el morral. Queda terminantemente prohibido traer al colegio en el horario escolar, aparatos electrónicos, ipods, MP 3, MP 4, juegos electrónicos y juegos de mesa o cualquier artículo de valor. Se permite el uso de aparatos electrónicos fuera del horario académico.

APARTADO IX

DE LOS ENVASES CONTENEDORES DE LÍQUIDOS (COOLERS O TERMOS).

Art. 157.36. Queda terminantemente prohibido traer al colegio en el horario escolar y/o extraescolar, envases contenedores de líquidos (coolers o termos).

APARTADO X

CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARROS Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Art. 157.37. No se permite fumar, consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicotrópicas (Drogas) en las instalaciones colegiales ni en sus adyacencias, ni en sitios fuera del colegio portando el traje escolar.

APARTADO XI

DEL USO DE INTERNET

Art.157.38. Alumnos(as) que publiquen fotos, videos, comentarios u otros elementos a través de las redes sociales de internet o por cualquier medio escrito o electrónico dentro o fuera del Colegio que comprometan, atenten o difamen la integridad psicológica, física, y/o moral con imágenes o sonidos con la intención de perjudicar la reputación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Citación al Representante y solicitud del retiro inmediato de la publicación en las redes sociales de internet.
Si el Representante del alumno o el miembro de la Comunidad Educativa afectado acude a la institución se le exhorta a colocar la denuncia ante los organismos competentes.

Art.157.39. El alumno(a) sustrae a algún miembro de la comunidad escolar artículos de poco valor material, artículos de gran valor material como celulares, ipod, joyas u otros.

LA DIRECCIÓN